

# Acuerdo de liquidación y transformación del régimen de incentivos en Caja de Burgos

## **Reunidos**

Belén Rodríguez Plaza, Directora de Recursos Humanos de Caja de Burgos, Carlos García Ubierna y Antonio Martínez Perosanz, en representación de la Sección Sindical de ASECAM-CSICA, Juan Antonio Gutiérrez Zorrilla y Carlos Montes García, en representación de la Sección Sindical de UGT y Jesús Zamanillo Burgos y Javier de Domingo González, en representación de la Sección Sindical de CCOO.

## **Manifiestan**

Que las partes están interesadas en alcanzar un acuerdo por el cual la transmisión de los empleados de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos a Banca Cívica se produzca respetando el conjunto de retribuciones que conformaban el modelo de compensación establecido en la Entidad, manteniendo la masa salarial en niveles semejantes a los percibidos en los años en los que han sido de aplicación los sucesivos acuerdos laborales suscritos entre la Empresa y la Representación Legal de sus Trabajadores/as.

Partiendo de este objetivo de mantenimiento del poder adquisitivo de los trabajadores y considerando que el conjunto de retribuciones en Caja de Burgos está formado por salario fijo y variable en proporciones dispares respecto a las medias resultantes en el resto de socios en el grupo Banca Cívica, resulta conveniente garantizar para la plantilla de la Caja de Burgos proporciones semejantes a la establecida para sus socios en Banca Cívica, sin que dicha garantía distorsione las magnitudes de gastos de personal presupuestados contemplados en el plan de gestión de la Entidad y del propio Grupo.

**Acuerdan**

Suscribir el presente acuerdo para la liquidación y transformación de las partidas que conforman la masa salarial de los empleados/as de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos de conformidad con las siguientes

## **Disposiciones**

**1º.-** La masa salarial establecida como retribución variable bajo el epígrafe "Incentivos" en el presupuesto anual de la Entidad, que para este año está valorado en 3.200.000,00 euros, será repartida desde el año 2011 de la siguiente manera:

**1.1.-** Liquidación del 50% de dicho presupuesto de incentivos aplicando como periodo de liquidación el primer semestre de 2011.

Esta liquidación se abonará en la nómina del mes de julio 2011.

**1.2.-** Reconocimiento, a partir del 1 de julio de 2011 y con carácter indefinido para las personas en plantilla en Caja de Burgos en el momento de transmisión del negocio financiero de Caja de Burgos a Banca Cívica, de un complemento personal, no absorbible ni compensable y revisable de la misma manera que lo haga el salario base establecido en el convenio colectivo, por un importe equivalente a la doceava parte del presupuesto indicado, aplicando un coeficiente del 0,80, abonado mensualmente y en la misma proporción de jornada activa que realice cada empleado.

Este complemento no formará parte de la retribución computable a efectos de pensiones.

**2º.-** Ambas liquidaciones se realizarán distribuyendo un 65% de la masa global resultante de manera lineal entre todos los trabajadores/as y repartiendo el 35% restante por criterio de niveles funcionales de acuerdo con el que ostente cada empleado a fecha 19 de mayo de 2011.

A estos efectos, se considerarán personal de plantilla a todos los trabajadores/as de la Entidad con contrato igual o superior a un año que hayan superado el periodo de prueba en el momento de la transmisión del negocio financiero a Banca Cívica.

**3º.-** El régimen de incentivos acordado en el primer acuerdo de condiciones laborales queda derogado en su totalidad, no quedando pendiente ninguna liquidación adicional por este concepto.

En prueba de conformidad, firman las partes en Burgos, a diecinueve de mayo de 2011.

CAJA DE BURGOS	ASECAM-CSICA	CCOO	UGT